

Nota DGNC N° 10533/2025.

Asunción, 9 de diciembre de 2025

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	449373
Expediente	327288
Etapas del Procedimiento	Reajuste de precios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LLAMADO MOPC N° 37/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL ACCESO AL PUERTO DE HOHENAU
Entidad	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Acorde con el art. 185° de la Res. DNCP 4401/2023, falta documentación obligatoria requerida para la verificación; pues la entidad contratante no ha remitido el Dictamen técnico y legal emitido por el administrador del contrato de conformidad a lo requerido en el art. 184° de la Res. DNCP 4401/20223, ya que se verifica que las documentaciones adjuntas consisten en Informe Técnico y la identificación del responsable tampoco es coincidente con el Administrador del Contrato nro. 227/2024 designado en el mismo.
2. Solicitamos remitir el documento digital del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria a los efectos de que pueda verificarse las firmas digitales contenidas en el mismo. En casos de utilizar firma digital, recomendamos remitir el archivo digitalizado a los efectos de que pueda ser corroborado la identificación y datos de la firma.
3. Se verifica que el nombre del Llamado establecido en la Declaración Jurada SNIP no corresponde al presente proceso licitatorio, se solicita subsanar.
4. Se verifican inconsistencias en el Informe Técnico adjunto, pues el mismo establece que la ejecución del proceso será hasta el mes de junio 2024; lo cual consiste en un error teniendo en cuenta que la obra ha dado inicio en el mes de diciembre/2024 acorde a la Orden de Inicio y las documentaciones adjuntas.
5. Se verifican que el documento de coeficientes paramétricos no cuenta con fecha aclaración de la firma del responsable. Se solicita subsanar
6. Se observa que el documento denominado Hoja de costos de Inversión incluido en el certificado, así como el documento de ajuste no se encuentra totalmente suscriptos por los responsables.
7. Solicitamos para futuros procesos pueda identificarse la fecha de remisión de la notificación realizada a la empresa contratista respecto a la aprobación del reajuste de precios.



8. Considerando lo mencionado en el acto administrativo emitido por la MAI que aprueba el reajuste de precios, solicitamos remitir el dictamen DAJ 605/2025, en carácter de documento respaldatorio.
9. Se observa que el Informe DAT N° 57/2025 establece como marco legal aplicable la Res. DNCP 2315/2022; sin embargo, el presente proceso no corresponde a la Ley 7021/22. Recordamos lo establecido en el art. 159° de la Ley 7021/22.

Recordatorio

1. *Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/22).*
2. *Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/22).*
3. *Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/22).*
4. *Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/22)*
5. *Administrador del contrato (art. 59 Ley N° 7021/22).*
6. *De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/22).*

Verificador: ynunez

